Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE UN DESFIBRILADOR SEMIAUTOMÁTICO ZOLL AED PLUS Y FORMACIÓN PARA EL USO DEL MISMO AL PERSONAL DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID SITA EN LA CALLE RAMÍREZ DE ARELLANO, 15. Expediente CS09/2018.

PRIMERA. Objeto del contrato

El contrato tendrá por objeto el mantenimiento de un desfibrilador semiautomático Zoll AED plus, situado en las dependencias de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, calle Ramírez de Arellano número 15 y la formación en el manejo del mismo de, al menos, 8 personas al año.

SEGUNDA: Duración del contrato

La duración del contrato será de 4 años, del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2022. El contrato podrá prorrogarse de forma expresa y por acuerdo de la partes, antes de su finalización, por periodo de un año, hasta completar un máximo de cinco años.

TERCERA: Mantenimiento

El mantenimiento se realizará una vez al año como mínimo y en su caso, cuando por su utilización fuese necesario y comprenderá, al menos, las siguientes operaciones:

- Sustitución de parches.
- Sustitución de baterías.
- Equipos de sustitución si por cualquier motivo quedara inutilizado.
- Actualización del software.
- Control de caducidades de los fungibles y sustitución de los mismos.
- Conexión con 112.
- Test de seguridad y descarga.
- Revisión de la cabina.
- Realización de informe después del mantenimiento.
- Trámites post-uso.

CUARTA: Formación

Anualmente, durante la duración del contrato, se impartirá, como mínimo, un curso de formación para ocho personas, con una duración mínima de cuatro horas. Los contenidos del curso serán los siguientes:

a) Introducción teórica:
- Cadena de supervivencia.
- Parada cardiorrespiratoria.
- Resucitación cardiopulmonar básica.
- Desfibrilador externo automatizado.

b) Prácticas:
- Resucitación cardiopulmonar básica.
- Uso del desfibrilador externo.

QUINTA: Normativa aplicable

Tanto el mantenimiento como la formación se ajustarán a lo dispuesto por el Decreto 78/2017, de 12 de septiembre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, por el que se regula la instalación y utilización de desfibriladores externos fuera del ámbito sanitario y se crea su Registro, o normativa que lo sustituya.

La impartición de los cursos tendrá lugar en las dependencias de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid. A la finalización de los mismos se extenderá un certificado a los asistentes.

SEXTA: Presupuesto base de licitación

El presupuesto tipo de este contrato asciende a:

LOTE 1: Mantenimiento: 1.200,00 € (de los que 991,74 € se corresponden con el principal y 208,26 € se corresponden al IVA), que se contraerán con cargo al Programa 911 O, subconcepto 21500, de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2019 y siguientes, distribuidos por anualidades de la siguiente forma:

Anualidad 2019: Programa 911 O, Subconcepto 21500, Importe 300,00 €
Anualidad 2020: Programa 911 O, Subconcepto 21500, Importe 300,00 €
Anualidad 2021: Programa 911 O, Subconcepto 21500, Importe 300,00 €
Anualidad 2022: Programa 911 O, Subconcepto 21500, Importe 300,00 €

LOTE 2: Formación: 1.440,00 € exento de IVA (artículo 20 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto del Valor añadido), que se contraerán con cargo al Programa 911 O, subconcepto 16200, de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2019 y siguientes distribuidos por anualidades de la siguiente forma:

Anualidad 2019: Programa 911 O, Subconcepto 16200, Importe 360,00 €
Anualidad 2020: Programa 911 O, Subconcepto 16200, Importe 360,00 €
Anualidad 2021; Programa 911 O, Subconcepto 16200, Importe 360,00 €
Anualidad 2022: Programa 911 O, Subconcepto 16200, Importe 360,00 €

SEXTA: Pago

El abono del lote I se producirá una vez realizada la revisión anual, previa presentación de factura y la conformidad de esta por el responsable del contrato.

El abono del lote II se producirá una vez realizada la acción formativa, mediante la presentación de la factura, que será debidamente conformada por el responsable del contrato.

SÉPTIMA: Criterios de adjudicación

LOTE I

- **PRECIO:** Se otorgaran 100 puntos a la mejor oferta valorando el resto de manera proporcional aplicando la siguiente formula: Puntos= 100-100*(oferta-mejor oferta)/precio de licitación.

LOTE II

- **PRECIO:** Se otorgaran 80 puntos a la mejor oferta valorando el resto de manera proporcional aplicando la siguiente formula: Puntos= 80-80*(oferta-mejor oferta)/precio de licitación.

- **AUMENTO DE LA OFERTA FORMATIVA:**
 Considerando como mínima y obligatoria la formación descrita en la prescripción cuarta, se valorara con 20 puntos aquella oferta que incremente el número de horas destinado a las acciones formativas, valorando el resto de manera proporcional.

Madrid, 19 de octubre de 2018
LA JEFA DE LOS SERVICIOS GENERALES

Fdo. Mª Elena Alonso Ledesma